

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten subscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 18 y 36 de la ley de Sanidad,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se someta á tres días de observación, ó los que corresponda, según previene la Real orden de 10 del corriente publicada en la Gaceta del 11, á las procedencias de los puertos de Italia desde Salerno á Nápoles, ambos inclusivo, y á las de Grangemouth (Escocia) que hayan salido de dichos puertos después del día 10 del mes actual, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera epidémico, cualquiera que sea la forma en que se exprese. Si en la nota se consigna algún caso de cólera epidémico ó la sola expresión de cólera, deberán despedirse los buques á lazareto sucio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Centa.

(Gaceta 18 Septiembre 1892.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 14 de Septiembre de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro.—Campo.

—Cemboraín España.—Moral.—Rosa.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Trasladar al Excmo. Sr. General Subinspector de Artillería, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, la comunicación que dirige el Ayudante mayor encargado de la carretera de las Ventas del Espíritu Santo á Vicálvaro, á fin de que por dicha Autoridad se dicten las órdenes oportunas para remediar los desperfectos causados por la fuerza de Artillería destacada en dicho pueblo y levantar el hilo telegráfico para dejar expedito el tránsito de carruajes.

Disponer que el Sr. Arquitecto Jefe designe un individuo del Cuerpo para que pase al pueblo de Navalcarnero á reconocer las obras de la nueva casa matadero de reses, construído en dicha villa.

Adquirir, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Director y Diputado Visitador del Hospicio, una máquina Singer con destino al taller de Sastrería, satisfaciendo su importe de 225 á 230 pesetas, con cargo á la relación 7.ª del presupuesto «Reproductivos.»

Aprobar el expediente de expropiación de los terrenos adquiridos en los términos municipales de Vicálvaro y Velilla de San Antonio, para la construcción de la carretera que va á este pueblo desde Madrid por Locoche y Rivas, declarando de abono en este concepto al contratista Don Antonio Díaz Cancio la cantidad de 11.295 pesetas 4 céntimos.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto Jefe la instancia de la Empresa instaladora de luz eléctrica en el Palacio provincial, sobre ampliación de luces, cuya necesidad no se ha tenido presente en el presupuesto primitivo.

Declarar de abono la cantidad de 123 pesetas á Raimundo Muela y Martínez, como marido de Agustina Muela y Martínez, acogida que fué del Hospicio, por el premio de la Lotería Nacional con que resultó agraciada en el sorteo de 16 de Noviembre de 1877.

Idem íd. á Sor Martina Avinzano, Superiora del Convento de Monjas Clarisas

de Villarrubia de los Ojos, en representación de Sor Elvira de la Paz, Religiosa profesora en dicho Instituto, la cantidad de 375 pesetas que á esta corresponden por dotes como colegiala que fué del Colegio de la Paz.

Designar al Sr. Director del Hospicio para que represente al asilado Domingo Barrero en los autos de abintestado de su madre María Barrero, que se siguen en el Juzgado de primera instancia de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Acceder á lo que solicita la Superiora de las Hijas de la Caridad del Manicomio

de Ciempozuelos, para que la demente Luisa Elvira Montalvo salga á tomar baños costeados por una persona caritativa, pero fijando para esto un plazo máximo de dos meses y pidiéndole antecedentes acerca de lo que ocurre con la demente Enriqueta Tubino, que, según informa el Negociado, ha salido á tomar baños en Diciembre del año anterior y aún no ha sido devuelta al Establecimiento.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente.—El Secretario accidental, Ramón Rodríguez Arau.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Suministros al Ejército y á la Guardia civil

Relación de las cantidades liquidadas por suministros á que tienen derecho los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

MESES	AYUNTAMIENTOS	CLASES	Ptas. Cént.	TOTAL
Julio 1892...	Alcobendas.....	Guardia civil.	406 85	406 85
Idem.....	Algete.....	Idem.....	27 81	27 81
Idem.....	Aravaca.....	Idem.....	31 93	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	215 27	247 20
Idem.....	Arganda.....	Idem.....	35 02	35 02
Idem.....	Buitrago.....	Idem.....	31 93	31 93
Idem.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	31 93	31 93
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	31 93	
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	50 22	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 08	89 23
Idem.....	Collado Villalba.....	Guardia civil.	31 93	31 93
Idem.....	Chinchón.....	Idem.....	316 21	316 21
Idem.....	Getafe.....	Idem.....	18 54	
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	9 13	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	63 72	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	17 67	109 05
Idem.....	Guadarrama.....	Idem.....	89 30	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	0 77	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1 03	91 10
Idem.....	Las Rozas.....	Idem.....	17 76	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	0 64	18 40
Idem.....	El Molar.....	Guardia civil.	31 93	31 93
Idem.....	Meco.....	Idem.....	159 65	159 65

MESES	AYUNTAMIENTOS	CLASES	Ptas. Cénit.	TOTAL
Julio 1892...	Móstoles	Guardia civil.	351 23	351 23
Idem	Navalcarnero	Idem	31 93	
Idem	Nuevo Baztán	Idem	14 42	14 42
Idem	Pinto	Idem	185 40	185 40
Idem	San Lorenzo	Idem	31 93	31 93
Idem	Torrejón de Ardoz	Idem	361 53	361 53
Idem	Valdemoro	Idem	670 53	670 53
Idem	Villa del Prado	Idem	31 93	37 33
Idem	Idem	Ejército	5 40	
Idem	Villarejo de Salvanés	Guardia civil.	31 93	32 96
Idem	Idem	Idem	1 03	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los representantes ó apoderados de los Ayuntamientos debidamente autorizados, puedan presentarse en esta Delegación á percibir las cantidades que les corresponde.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental, territorial y zona de ensanche.

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio, á favor de la Hacienda en la primera zona de esta capital.

Hago saber que por el Sr. Administrador de Contribuciones se ha dictado, con fecha 12 de Septiembre, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por dichas contribuciones que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan, incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 12 de Septiembre de 1892.—El Agente ejecutivo, José S. Peña.

D. Miguel Gregorio Ramos, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio á favor de la

Hacienda en la cuarta zona de esta capital.

Hago saber que por el Sr. Administrador de Contribuciones se ha dictado, con fecha 12 de Septiembre la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por dichas contribuciones que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 12 de Septiembre de 1892.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Agosto último, aprobado en la sesión ordinaria de 2 del corriente.

Sesión ordinaria del 5

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Concejal D. Gregorio Ruigómez.

Idem quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil concedía la autorización solicitada para ejecutar sin subasta las obras de ampliación de la Cámara desinfectora establecida en el hospital de Vallehermoso.

Idem id. de un decreto de la Alcaldía Presidencia suspendiendo el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la demolición del edificio que ocupa el 14.º Tercio de la Guardia civil.

Se acordó instalar 320 lámparas incandescentes en la primera Casa Consistorial.

Idem trasladar á la Secretaria á un Auxiliar del Almacén general de Villa, y á otro de aquélla á éste.

Idem no mostrarse parte en la causa seguida por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, con motivo del hurto de dos depósitos y dos tubos del alumbrado público.

Idem aprobar los presupuestos formados para recargar el afirmado de varias calles del Ensanche.

Idem anticipar al presupuesto de 1891 á 92, hoy en ampliación, la suma de 17.290 pesetas del presupuesto que rige, para atender al pago de una finca adquirida por el Ayuntamiento.

Idem conceder un mes de licencia al Sr. Contador de Villa.

Idem celebrar en la próxima sesión el sorteo para la designación de los 50 señores Vocales que han de componer la Junta municipal durante el año económico de 1892-93.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Julio último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil. Se acordó adjudicar en definitiva á favor de D. Manuel Esguinardo el remate de la subasta celebrada para contratar la ejecución de las obras de desmonte del terreno denominado Los Pirineos, sito en la calle de Méndez Alvaro, por el precio tipo de 1'48 pesetas metro cúbico.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para contratar el suministro de jabón con destino á los Asilos de San Bernardino.

Idem id. el de venta de hierro de desecho existente en el Almacén general de Villa.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Juan Paredes Astoul el remate de la subasta celebrada para reparar el pavimento del paseo de Coches del Retiro.

Idem conceder un mes de licencia al Sr. Secretario general del Ayuntamiento.

Idem modificar la plantilla del personal administrativo del Ensanche, con arreglo al vigente presupuesto.

Se acordó proceder á la demolición de una casa con fachadas á las suprimidas calles de Felipe el Hermoso y Balmes.

Idem prorrogar por cuatro años el contrato de arriendo del local que ocupa la Casa de Socorro del distrito de la Universidad.

Idem declarar la cancelación de una carga de farol y sereno, impuesta sobre una finca de la calle del Escorial.

Idem proceder á la apertura de la calle de Trajineros, en el trozo comprendido entre las de Alcalá y Juan de Mona.

Idem ejecutar las obras de afirmado de varias calles comprendidas en los terrenos de la antigua huerta y olivar de Atocha.

Idem autorizar al dueño de una finca sita en la calle del Rey Francisco, con

vuelta á la del Tutor, para construir un trozo de alcantarilla en dicha primera calle, y abonar la tercera parte de su coste.

Idem instalar bocas de riego en diferentes puntos de esta capital.

Idem conceder licencia para reedificar la casa núm. 6 de la calle de San Hermenegildo, previo abono por el propietario de 1'37 metros cuadrados de terreno que se apropia, á razón de 80 pesetas metro.

Se acordó conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 36 de la calle del Tesoro y abonar al propietario 1.669'50 pesetas, por 13 metros y 75 decímetros cuadrados de terreno que se le expropia, á razón de 106 pesetas metro.

Idem id. para reconstruir la casa número 6 de la calle de Hernán Cortes, previo abono por el propietario de 81'74 pesetas, importe de 39 decímetros cuadrados de terreno que se apropia en la vía pública.

Idem disponer que por el propietario de la casa núm. 107 moderno de la calle de Santa Engracia, se ejecuten en término de cinco días las obras de saneamiento necesarias en la misma.

Idem requerir á varios propietarios de fincas para que en el término de veinte días procedan á la demolición, por ruinas, de sus respectivas casas.

Idem pavimentar con pedrusco varias calles de la segunda zona del Ensanche.

Se acordó instalar ocho bocas de riego en las calles de López de Hoyos, Cardenal Silíceo y Cartagena.

Idem proveer varias plazas creadas en el vigente presupuesto para el servicio facultativo y administrativo del Ensanche.

Idem solicitar del Gobierno de S. M. la agregación al ensanche de la barriada de la Moncloa.

Idem ampliar en 7.000 quintales métricos la franquicia que para la introducción de carbones, solicitada con destino á un taller de fundición disfruta un interesado.

Idem desestimar la petición de franquicia de carbones, solicitada para un establecimiento de baños.

Idem id. la autorización solicitada para el establecimiento definitivo de las cámaras frigoríficas en el Mercado de los Mostenses.

Idem ampliar hasta 30.000 pesetas el crédito de 15.000 concedido á la Junta municipal de primera enseñanza para el Certamen escolar que se verificará en el mes de Octubre próximo.

Idem aprobar el programa de los festejos que se han de celebrar en el mes antes referido.

Se acordó celebrar subasta para contratar la construcción de sepulturas en los cementerios municipales, durante el actual ejercicio.

Idem la concesión de terreno para erigir un mausoleo en el Cementerio civil.

Idem autorizar á la Alcaldía Presidencia para la erección y colocación de varias estatuas de hombres ilustres en la Glorieta de la Cibeles.

Sesión ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso del Estado, declarando procedente la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción en el pleito seguido contra una Real orden del Ministerio de la

Gobernación, relativa al pago de cantidades por suministros hechos al ramo de Fontanería-alcantarillas y Parque de Madrid.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador civil había aprobado una ampliación de crédito acordada por el Ayuntamiento para obras de reparación en el teatro Español.

Idem autorizar un crédito de 1.000 pesetas para el servicio taquígrafico de las sesiones de esta Corporación.

Idem invertir la suma de 22.000 pesetas en la adquisición de nuevos uniformes para los Porteros Consistoriales, reforma de algunos carruajes del Ayuntamiento y compra de otros.

Idem rehabilitar la cantidad de 1.230 pesetas para llevar á cabo las obras de reparación de la fachada del teatro Español.

Idem ascender á Escribiente de primera clase de la Secretaría á uno de segunda de la misma.

Idem no mostrarse parte en la causa que se sigue por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio por hurto de un palo y varios efectos de la propiedad de la Villa.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Florencio Rodríguez Ojeda el remate de la subasta celebrada para suministro de objetos de escritorio á las Oficinas municipales, con la rebaja de un 36 por 100 en el precio tipo.

Se acordó adjudicar á favor de D. Manuel Esquinardo el de desmonte de un trozo de la calle de Trajineros, bajo el precio tipo de dos pesetas metro cúbico.

Idem dejar sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento, que impuso una multa á un Inspector de policía urbana, en expediente de denuncia por falta de pago del arbitrio de revendedores de billetes.

Idem instalar servicios municipales en la calle de Aguirre.

Idem abonar á la Compañía del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante la cantidad de 6.173'85 pesetas, como importe de un anticipo de mayor suma hecho por la misma al Ayuntamiento.

Idem instalar cuatro luces de gas en la carretera de Carabanchel.

Se acordó instalar 66 luces de gas en los barrios de la Guindalera y Prosperidad.

Idem aprobar varias bases para modificar el camino de enlace de los barrios antes referidos.

Idem celebrar subasta para contratar el desmonte de los terrenos que rodean el nuevo edificio destinado á Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Idem prolongar la calle titulada del Parque hasta el paseo de Atocha.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 31 de la calle de Valverde, previo pago por el propietario de 22'03 pesetas, importe de nueve decímetros cuadrados de terreno que se apropia, á razón de 245 pesetas metro.

Idem iluminar la Puerta de Alcalá en las próximas fiestas del Centenario de Colón.

Idem aumentar al crédito de un millón de pesetas consignado para festejos la cantidad de 300.000.

Idem pasar á informe de la Comisión de Estadística, una moción hecha por un Concejil relativa á que se de el nombre de Federico Madrazo á una calle contigua al Museo Nacional de Pinturas.

Idem id. otra relativa á que se dé el

nombre de Hilario Peñasco á una de las primeras calles cuya apertura se acuerde.

Sesión ordinaria del 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden condonando al Ayuntamiento la multa que le fué impuesta del 10 por 100 del importe de los derechos reales correspondientes al legado hecho por Don Pedro Carvajal á los Asilos de San Bernardino y Casas de Socorro.

Idem id. de otra Real orden aprobando el proyecto presentado por D. José María Pantoja para la construcción de un tranvía de tracción animal de Madrid á Chamartín de la Rosa.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia había confirmado la multa impuesta por el Ayuntamiento á D. Antonio Espinosa del duplo de los derechos que debió satisfacer por la introducción fraudulenta de 60 kilogramos de sucedáneos de café.

Idem id. de que la misma Autoridad había desestimado el recurso de alzada interpuesto por un interesado contra la providencia de la Alcaldía Presidencia, que le declaró cesante del cargo de cabo del resguardo de Consumos.

Idem subsanar un error padecido en la redacción del presupuesto general de gastos del actual ejercicio.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Pedro Mouro el remate de la subasta celebrada para la construcción de un trozo de alcantarilla entre la glorieta de la iglesia de Chamberí y la calle de Chamartín.

Idem quedar enterado de que el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad participaba haberse obtenido el producto liquido de 2.224'33 pesetas, en la función celebrada en el Circo de Parish á beneficio de los perjudicados en el incendio de la calle de Monteleón.

Se acordó que la Comisión cuarta informe acerca de la instalación de 1.764 metros cuadrados de nuevas aceras en la calle de Alcalá, respecto á si procede ó no colocarse dichas aceras.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Julio último.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Cirilo Merino Bartolomé y D. Rafael Salamera y Dupuy.

Idem nombrar un capataz de podadores del ramo de Parques y Jardines.

Idem id. otro de jardinería.

Idem adquirir 33 ejemplares de una obra de interés municipal.

Idem sacar á subasta el suministro de pan con destino al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro.

Se acordó nombrar un Profesor de taquígrafia y caligrafía para dicho primer Asilo de San Bernardino.

Idem conceder un año de prórroga á la excedencia que viene disfrutando un Médico de la Beneficencia municipal.

Idem proveer una plaza de Practicante primero de la Beneficencia y su resulta.

Idem admitir la dimisión presentada por un Practicante segundo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia, y proveer la vacante.

Idem nombrar un Practicante agrgado de id. id.

Idem id. un Camillero de Casa de Socorro.

Idem celebrar dos funciones líricas en el Teatro Real durante las fiestas del Centenario del descubrimiento de América.

Idem adquirir 1.000 ejemplares de una obra destinada á consignar los festejos que celebre el Ayuntamiento.

Idem aprobar en principio la construcción de una columna en la plaza de la Cibeles, é iluminar esta con luz eléctrica durante las fiestas del Centenario de Colón.

Se acordó encomendar á D. Eduardo Portabella la tirada de 6.000 ejemplares grandes y 3.000 pequeños del cartel programa de las fiestas antes referidas.

Idem conceder una subvención de 20.000 pesetas al «Directorio Escolar Madrileño» para los gastos que ocasione el Certamen que proyecta celebrar en el próximo mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que la Comisión cuarta informe acerca de las obras necesarias en la fuente de la Puerta del Sol.

Idem limitar el crédito acordado por el Ayuntamiento para las fiestas del Centenario del descubrimiento de América, á la suma de 1.000.000 de pesetas, y destinar las 500.000 sobrantes á la compra de terreno y construcción de un nuevo Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil había desestimado el recurso de alzada interpuesto por el dueño de la casa núm. 7 de la calle de San Cosme, contra el acuerdo del Ayuntamiento, que le obligó á demoler la citada casa.

Idem quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, obligando al Ayuntamiento á que conceda la jubilación solicitada por un Maestro de las Escuelas públicas de esta Corte.

Idem id. id. un oficio del Excmo. señor Gobernador civil, disponiendo que por la Alcaldía Presidencia se conceda sin demora la licencia solicitada por un interesado para construir una casa en la calle de Buenavista, núm. 29.

Idem quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil había desestimado el recurso de alzada interpuesto por un Practicante de la Beneficencia municipal, contra un acuerdo del Ayuntamiento, que le declaró cesante del expresado cargo.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando otro recurso de alzada interpuesto por D. Federico Calzada contra la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento, que le denegó el pago de honorarios devengados por la tasación de los mercados de la Cebada y Mostenses.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador civil había aprobado la transferencia de crédito de 35.412'16 pesetas al concepto 3.º, art. 2.º, cap. 1.º, sección 7.ª del presupuesto vigente, para pago de medicamentos suministrados á las Casas de Socorro de esta capital.

Idem id. de que la misma Autoridad había aprobado otra transferencia de crédito de 11.200 pesetas de la sección 10.ª

Imprevistos, al concepto 1.º, art. 2.º, capítulo 6.º, sección 1.ª del presupuesto de 1891-92, para gastos judiciales.

Se acordó quedar enterado de que la referida Autoridad había aprobado otra transferencia de crédito de 3.901 pesetas, de la sección 10 Imprevistos, al art. 2.º, capítulo 3.º, sección 7.ª del presupuesto de 1891-92, para manutención de los asilados de San Bernardino.

Idem id. de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarando improcedente la solicitud de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación, relativa á que quedara en suspenso la ejecución de las Ordenanzas municipales.

Idem id. y pasar á la Comisión 2.ª otra Real orden del Ministerio de Fomento, desestimando la instancia elevada por la Alcaldía Presidencia en solicitud de que se prohíba la compatibilidad de haberes pasivos de los Maestros de escuela.

Idem consentir la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, que fijó en 43.001 pesetas el valor de una parcela de terreno expropiada por el Ayuntamiento de la casa núm. 12 de la travesía de las Vistillas.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Antonio Gallardo, el remate de la subasta celebrada para el suministro y colocación de esteras en las dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno, con la rebaja de 13 céntimos de peseta en el precio tipo.

Idem id. á favor de D. Manuel Matilla, el de suministro de paja y cebada para el mantenimiento del ganado existente en la caballeriza de S. E., con la rebaja de 6½ por 100 en el precio tipo.

Idem id. á favor de D. Julián Durán, el de arriendo de la casa de vacas del Parque de Madrid.

Idem id. á favor de D. José Bozo, el de desmonte de los terrenos en que se halla edificada la nueva Casa de Socorro del distrito de Palacio, por el precio tipo de 2 pesetas metro cúbico.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para arrendar la casa rústica del Parque de Madrid, por cinco años, al precio de 7.500 pesetas cada uno.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Eduardo Rodríguez, esposa é hijo.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos del interior y del ensanche para el próximo mes de Septiembre.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 20 duplicado de la calle de San Cosme, y abonar al propietario 70'30 pesetas, importe de 1'406 metros cuadrados de terreno que se le expropia, á razón de 50 pesetas metro.

Idem id. para construir otra en la calle de Magallanes con vuelta á la de Fernández de los Ríos.

Idem id. para id. en los números 36 y 38 de la calle de Trafalgar.

Se acordó conceder licencia para construir una casa en el núm. 5 de la calle de Castelló.

Idem id. para id. en el núm. 11 de la del Copde de Aranda.

Idem id. para construir un hotel en la calle de Zurbarán, entre la de Caracas y Españolito.

Idem reformar las alineaciones y rasantes de un trozo de la calle de Don Diego de León.

Idem reconocer como calle oficial del

Eusanehe la denominada de Tarragona.
Idem declarar cesantes á dos Portamiras del Ensanche.

Idem conceder una parcela de terreno en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con objeto de construir en ella una capilla sepulcral.

Idem autorizar á la Alcaldía Presidencia para la designación de tres señores Concejales que formen una Comisión especial que proponga las bases para sacar á concurso el arrendamiento del teatro Español.

Junta municipal

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se sancionaron los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Disponiendo la concesión de pensión reglamentaria á un Guardia municipal.

Idem la reforma de clasificación de haber pasivo de un empleado jubilado.

Idem la celebración de nueva subasta para arrendar la fuente de la Reina en el Parque de Madrid.

Idem id. para desmontar varias calles de la primera zona del Ensanche.

Idem la clasificación de haber pasivo de tres empleados jubilados.

Idem la aprobación del presupuesto extraordinario para pago de terrenos expropiados en la plaza de Santa Bárbara.

Idem id. del pliego de condiciones para subastar las obras del edificio municipal del distrito del Hospicio.

Sesión del día 29.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se sancionaron los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Disponiendo una transferencia de crédito á las partidas consignadas para jornaleros del ramo de Vías públicas en el presupuesto vigente.

Idem la celebración de subasta para contratar el servicio de recogida de animales muertos.

Se acordó aprobar el acta de esta sesión, en vista de terminar su cometido en este día la Junta municipal que ha actuado durante el ejercicio de 1891-92.

Sesión del día 29.

Quedó constituida la nueva Junta municipal, que ha de actuar durante el año económico de 1892-93.

Madrid 15 de Septiembre de 1892.—El Secretario, R. Salaya.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Francisco Buenaventura Ruiz, por usurpación de funciones y estafas, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 1.ª de Vacaciones auto con fecha 2 del corriente, señalando el día 6 de Octubre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos José Peña Blaquez, Pez, 36, tienda, y Ricardo Mateo, Redondilla, núm. 9,

como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 9 de Septiembre de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos ejecutivos promovidos por D. Fernando de León Huerta y Salazar, Marqués de Santa Lucía, con los herederos de Doña Manuela Rodríguez Sanz, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 22 de Agosto de 1892.—El Sr. D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista: habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Fernando de León Huerta y Salazar, Marqués de Santa Lucía, vecino de Madrid, propietario, en su propio derecho, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero y dirigido por el Letrado D. Luis Ortiz de la Torre, contra D. Fructuoso Pinilla Rodríguez, Doña Tomasa García Pinilla, como madre de los menores D. Martín, D. Miguel, Doña Tomasa y Doña Consolación Pinilla y García; Doña Escolástica Rodríguez Muñoz, en concepto también de madre del menor D. Ignacio Pinilla Rodríguez, vecinos los tres de Madrid, propietario el primero y las otras dos dedicadas á sus labores; D. Manuel y D. Salustiano Pinilla Rodríguez, vecinos de Vicálvaro; Don Ramón Noguera Balsells, como marido y representante legal de Doña Pilar Masallera y Pinilla, todos vecinos de Vicálvaro, propietarios, y tanto éstos como aquéllos en concepto de herederos de Doña Manuela Rodríguez Sanz, á los cuales se les ha declarado en rebeldía, excepto al Sr. Noguera, que ha comparecido en los autos por medio del Procurador D. Carlos Bordallo y bajo la dirección del Letrado D. Luis Martorell, sobre pago de pesetas.

Fallo que declarando como declaro que no há lugar á admitir ninguna de las excepciones opuestas por parte de D. Ramón Noguera y Balsells, como marido de Doña Pilar Masallera y Pinilla, debía de mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de 4.800 pesetas de capital, por los intereses estipulados vencidos del 12 por 100 al año, importantes 642 pesetas 70 céntimos, por los intereses legales de los vencidos, á contar desde que se hicieron los requerimientos de pago que deben ser satisfechos al acreedor D. Fernando de León Huerta y Salazar, Marqués de Santa Lucía, y hacer tranco y remate en los bienes embargados hasta el completo pago.

Así por esta sentencia, con imposición de las costas y del incidente, al actor del mismo, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel L. de Sá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública de este día, de que yo el Escribano doy fe.

Madrid 22 de Agosto de 1892.—Ante mí, Ramón Clemente y Lázaro.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á D. Fructuoso Pinilla Rodríguez, Doña Tomasa García Pinilla, Doña Escolástica Rodríguez Muñoz, D. Manuel y D. Salustiano Pinilla Rodríguez, en los conceptos por que respectivamente figuran, libro el presente en Madrid á 29 de Agosto de 1892.—El actuatio, Ramón Clemente y Lázaro.

11—P.

COLMENAR VIEJO

D. Jacinto de Lucas Sanz, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades civiles y militares de la Nación para que con toda actividad procedan á la busca y captura de dos yeguas cerradas, pelo negro, de alzada seis cuartas y media á siete cada una, que estaban criando, las dos con unos remiendos blancos en los costillares que proceden de los aparejos y con marco número 8 en la nalga derecha, de la propiedad de D. Manuel Valdivieso Carrascosa, vecino de Chozas de la Sierra, y que se encontraban pastando en una cerca del común del pueblo llamado de Concejo, cuyas caballerías fueron robadas en la noche del 27 al 28 de Julio último, encargando así bien la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas á disposición de este Juzgado si no justifican su legítima adquisición, haciéndolo de todos modos de dichas caballerías, insertándose esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de las Autoridades, agentes de policía y puestos de la Guardia civil.

Dada en Colmenar Viejo á 6 de Septiembre de 1892.—Jacinto de Lucas.—El Escribano, Miguel Guardiola.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Restituto Estirado y Banito, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra D. Lucas Saldaña Bravo y otros, por falsedad en documento público, se cita, llama y emplaza á Bruno Molina Ramos, natural de Soria, de cuarenta y dos años de edad, casado, zapatero, vecino de Madrid, y con domicilio en principios del año de 1891 en la calle de Pontejos, número 1, y calle de Bordadores, también número 1, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos de Madrid*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de este sitio, á la práctica de diligencias en la ejecutoria expresada; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 10 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—Estirado.—El Secretario, M. Pico Martínez.

CIEZA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Massa Jiménez, soltero, vecino que fué de Ojos, el

qual falleció en Madrid el 21 de Mayo de 1890, sin disposición testamentaria, para que dentro de treinta días comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en los autos que se instruyen sobre declaración de herederos del mismo por la Escribanía del infrascripto. Si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente, figurando en dicho expediente como presuntos herederos sus hermanos D. Antonio, Doña María Dolores, Doña María y D. Antolín Massa Jiménez, y D. Manuel, Doña Evangelina y Doña Josefa Massa Toboso, estos tres últimos en representación de su difunto padre D. Juan Manuel Massa Jiménez, hermano también del causante.

Dado en Cieza á 5 de Septiembre de 1892.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—El actuatio, Martín Julio Barrán.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Epifania Ramiro Meléndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos D'Olaberriague, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Marcelino García y García, de veintiocho años, natural de Madrid, sin domicilio conocido, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—Aleixandre.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Los señores opositores á esta Cátedra se servirán presentarse en el aula número 3 de la mencionada Facultad, calle del mismo nombre, núm. 11, el día 6 de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, según previene el artículo 12 del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Según el art. 14 del mismo, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.—El Presidente del Tribunal, Gabriel de la Puerta.

MADRID: 1892.—Esc. Tipeg. del Hospicio